

**ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**Respaldo a Resolución N°DM-50-2014 DE Ministerio de Cultura y Juventud.
Oposición al proyecto de Ley N°19.068**

Responsabilidad con la conservación del patrimonio histórico-arquitectónico del país.

La Escuela de Arquitectura y Urbanismo del TEC, ha participado activamente desde su fundación y de conformidad con su misión y visión, en la formación de profesionales que contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad y que permite crear un conocimiento, a través de la comprensión de la Arquitectura y el Urbanismo, que se inserte en la realidad nacional con miras a transformarla.

La carta UNESCO/UIA de la formación en arquitectura, aprobada en la Asamblea General UIA, Tokio 2011 entre otras consideraciones, señala: **“Que la arquitectura, la calidad de las construcciones y su inserción armoniosa en el entorno natural y construido, así como el patrimonio cultural, tanto individual como colectivo, son cuestiones de interés público”**.

Esto en nuestro campo, obliga a realizar análisis sobre la producción arquitectónica y urbana y sus efectos de consolidación o destrucción de la dimensión cultural de un lugar patrimonial.

Considerando que:

a) Reconocemos la necesidad de que la Asamblea Legislativa cuente con instalaciones adecuadas a sus funciones, pero de ninguna manera debe ser a costa de afectar los edificios patrimoniales, su entorno y contexto histórico.

b) El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), Despacho del Ministro resolvió:
“Rechazar el recurso de apelación interpuesto el 24 de febrero, 2014 por el Fideicomiso Inmobiliario A. Leg. /BCR2011 y confirmar la decisión del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural expresada en la resolución de permiso CP-0235-2014, del 17 de febrero del 2014. Se da por agotada la vía administrativa. Notifíquese. Manuel Obregón López, M. de C. y J.”

c) Algunos diputados han presentado, ante la decisión del M.C.J, un Proyecto de Ley N°19.068 con el fin de desafectar la declaratoria patrimonial de los edificios y lugares circundantes, *“reduciendo el ámbito de aplicación de las limitaciones propias del régimen de patrimonio histórico arquitectónico nacional tanto en su entorno como en sus áreas y espacios, en las dimensiones estrictamente necesarias para la construcción del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa.”*

d) El ICOMOS, Asociación Costarricense del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, organismo asociado de UNESCO, con categoría “A” y rango constitutivo, públicamente ha manifestado *“su apoyo a la resolución del rechazo a la solicitud de permiso para la construcción de los nuevos edificios de la Asamblea Legislativa, por parte del Ministro de Cultura y Juventud y del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural”*

Igualmente manifiesta su imperiosa oposición al proyecto de Ley 19.068.

e) El Museo Nacional de Costa Rica manifiesta públicamente que: *“es preciso suspender la tramitación del proyecto de Ley que busca desafectar temporalmente un conjunto de edificios patrimoniales.”*

Señala además que la Procuraduría General de la República ha indicado que *“el patrimonio histórico-arquitectónico se enmarca dentro de la clasificación de bien cultural, y por ello se configura como un tipo especial de propiedad, caracterizado por un fuerte régimen específico de intervención estatal dirigido a la conservación del objeto”.*

f) La Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, pronuncia públicamente que: *“reconoce, valora y apoya los esfuerzos realizados por el Ministerio de Cultura y Juventud, por medio de las decisiones expertas del Centro de Conservación y Preservación del Patrimonio Cultural y que han sido respaldadas por las autoridades que representan esa cartera. Estas decisiones aseguran la conservación de los valores históricos precedentes, cuya vigencia es deseable en el presente y en el futuro”.*

g) El Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Costa Rica (CICOP), asociación no gubernamental sin fines de lucro que busca poner en valor el patrimonio cultural del país, la cual pertenece a la Federación CICOP con sede en España, en comunicado público considera *“acertada la decisión del Ministro de Cultura Obregón y se suma a los esfuerzos por mantener vigente la protección patrimonial que se aplica a las edificaciones y espacios públicos que conforman el Centro Cívico de nuestra capital.”*

h) Mediante carta pública muchos ciudadanos de diversos ámbitos de la cultura se han manifestado apoyando la aclaración del CICPC – M.C.J, del 15 de enero del 2013, así como la resolución de permiso CPC-0235-2014 del 17 de febrero del 2014, *“de no otorgar el permiso solicitado”.*

i) El señor Manuel Obregón López, Ministro de Cultura y Juventud ha hecho una declaración pública bajo el título *“estoy obligado a cumplir la ley y la cumplo”, donde señala entre otras cosas, que...“el encargado de legislar no puede considerar que está por encima de la ley”. ... “Lo que está sucediendo en Costa Rica en este momento es inadmisibile a la luz de la mejor entendida práctica democrática”. ... “mal ejemplo dan los diputados: si una ley les estorba para aprobar un proyecto determinado derogan la ley y dictan otras que les permitan su aprobación, práctica insostenible que vulgariza e induce a imitar toda violación a la ley”.*

Por tanto el Consejo de Escuela acuerda:

a) Manifestar públicamente nuestro apoyo a la resolución de rechazo a la solicitud de permiso N°DM-50-2014, por parte del Ministro de Cultura y Juventud y del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del M.C.J.

b) Manifestar públicamente nuestra oposición al proyecto de Ley N°19.068, presentada por algunos diputados (La Gaceta, Diario Oficial N°67,4/04/2014 páginas 2-4).